

veinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO.

Salvador Linas. Veuno de la Villa de fortuna, ante Vm. pavorce y Diego. que respecto de estar yo poseyendo en el paraje que llaman el Sollaro de este termino Un Cuerpo de tierras Montuosos. que lindan con la Serrenilla del Apuila; con D.ⁿ Juan Perez, con herederos de Peronino Cascales. y con los herederos de Juan Nivalles. y tierras de D.ⁿ Lorenzo Juret; y ruego de que Vm. me den licencia para romper dhas tierras. a Vm. suplico me Comudan dha licencia a de mas de ser Justicia. Contra y para ello D.ⁿ Salvador Linas.

Declaro
Siendo cierto, que las tierras, que comprehende el ledim.^o que antecede, sean propias de Salvador Linas, Veuno de la de fortuna con tenido en el; Comuden su merced licencia al Suo dho para que las pueda pacificar y demontar de Monte Vaso, sin poderlo que mas, ni menos extraerlo de esta Jurisdiccion, y sin enredarse a demontar tierras que no sean pacificables, por el Conuindo persunio que se Caua alon Montes; y Comun de esta Villa y guardando la Real ordenanza, que tiene y trata sobu pino, sin quebrantarla en modo alguno; au. Lo Decretaron los Señores D.ⁿ Mathes Lax Monton, y Alfonso Linas Alcaide ordinario

